

c) Certificación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

d) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de veinte hojas, tamaño folio, sobre las siguientes materias: «Concesiones administrativas en Puertos y Costas», «Los Seguros Sociales; sus liquidaciones» y «La Contabilidad; sistemas».

e) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean, y

f) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—Los concurrentes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de quince minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—En el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso y elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se rectifican dos erratas en el programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 11 de los corrientes.

Observado error en la Orden de 11 de los corrientes, por la que se aprueba el programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día de hoy, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En el tema 18 de Derecho procesal-penal y administrativo, página 11613, dice: «Formas de tramitar el procedimiento administrativo», debe decir: «Formas de terminarse el procedimiento administrativo».

En la misma página, tema 18 de Psicología, dice: «Psicología colectiva de masas», debe decir: «Psicología colectiva o de masas».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Gustavo Lescure.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de agosto de 1965 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal correspondiente para una plaza de Corrector en los Talleres Gráficos de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de marzo del año actual se anunció concurso-oposición para cubrir una vacante de Corrector en los Talleres Gráficos de esa Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Realizados los ejercicios correspondientes, el Tribunal examinador ha formulado propuesta de aprobado a favor de don Avelino Busto Miranda, para el cargo de Corrector, con 5,25 puntos.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de la propuesta presentada por el Tribunal nombrado al efecto, y se hace pública para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, presente el interesado en la Sección Central de Personal de Correos de ese Centro directivo la documentación necesaria para su expediente personal.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de agosto de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de agosto de 1965 por la que se autoriza a los Tribunales de las oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas», «Francés» e «Inglés», vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, para que puedan aplazar la convocatoria de los opositores admitidos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente) fueron convocadas oposiciones, turno libre, para la provisión de cátedras vacantes de distintas disciplinas en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, habiéndose dispuesto en el número duodécimo de la convocatoria que la presentación de los opositores ante los Tribunales respectivos para el comienzo inmediato de los ejercicios tendría lugar en la segunda quincena del pasado mes de junio.

Y habiendo surgido causas de fuerza mayor que han impedido a varios Tribunales convocar a los opositores en la fecha prevista para dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Tribunales de «Lengua y Literaturas Españolas», «Francés» e «Inglés», de las oposiciones a que se hace referencia, para aplazar la convocatoria de los opositores admitidos hasta una fecha que no deberá ser posterior al 15 de octubre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de agosto de 1965 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer una plaza de Conservador, vacante en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

Ilmo. Sr.: Convocada oposición libre para proveer una plaza de Conservador, vacante en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante, por Orden ministerial de 9 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1964, ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín María de Navascués y de Juan.

Vocales: Don Manuel Jorge Aragoneses, don Martín Almagro Basch, don Manuel Casamar Pérez y don Isidro Albert Berenguer.